

NOTICIAS SOBRE LA PENA DE MUERTE

Diciembre de 2004

AMNISTÍA INTERNACIONAL

1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

Índice AI: ACT 53/002/2004

RESUMEN TRIMESTRAL DE ACONTECIMIENTOS SOBRE LA PENA DE MUERTE Y AVANCES EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN UNIVERSAL

CONGRESO MUNDIAL CONTRA LA PENA DE MUERTE EN MONTREAL

Abolicionistas de todo el mundo se reunieron en Montreal del 6 al 8 de octubre de 2004, en el Segundo Congreso Mundial contra la Pena de Muerte.

El Congreso fue organizado por Juntos contra la Pena de Muerte (*Ensemble contre la peine de mort*) y Reforma Penal Internacional (*Penal Reform International*) en colaboración con **AI Canadá** y otras organizaciones canadienses. El Primer Congreso Mundial contra la Pena de Muerte se celebró en Estrasburgo en 2001.

En el Congreso se escucharon testimonios elocuentes de familiares de víctimas de asesinato y de ex presos condenados a muerte. Hubo intervenciones de funcionarios de la ONU, de representantes gubernamentales, de miembros de diferentes sectores profesionales y de celebridades.

En un mensaje grabado, el presidente francés, Jacques Chirac, afirmó que su país había iniciado el procedimiento para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), tratado Internacional que dispone la abolición de la pena de muerte. El ministro canadiense de Asuntos Exteriores afirmó que su país estaba también planteándose seriamente la ratificación del Protocolo (véase el cuadro de la página 6).

La secretaria general de **AI**, Irene Khan, describió el panorama global de la abolición como “moteado”, con “una diversidad de situaciones que abarcan desde la abolición hasta ejecuciones frecuentes”. Para abordar esta situación los abolicionistas debemos adoptar una “estrategia de acción diferenciada, dependiendo de las regiones y los países”, afirmó.

Louise Arbour, recientemente designada alta comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, envió un mensaje prometiendo su “apoyo y solidaridad”, y pidiendo la suspensión de las ejecuciones.

En su declaración final, el Congreso reafirmó que las ejecuciones no remedian el dolor y el sufrimiento de las víctimas. El Congreso expresó su satisfacción por el hecho de que “cada vez más familiares de víctimas están trabajando contra la pena de muerte y pidió a todos los países “que desarrollen mecanismos apropiados para abordar sus necesidades”.

Están ya en marcha los preparativos para el Tercer Congreso Mundial contra la Pena de Muerte, con una conferencia preparatoria que tendrá lugar en Estambul en 2005.

Mary Robinson, ex alta comisionada de las Naciones Unidas dirigiéndose a los participantes en el Congreso de Montreal.
©AI

ABOLICIÓN EN TURQUÍA Y EN SENEGAL

Turquía y Senegal han abolido la pena de muerte para todos los delitos, lo cual eleva a 82 el número de países totalmente abolicionistas en el mundo, (véase el cuadro de la página 6).

El 7 de mayo el Parlamento **turco** aprobó un proyecto de ley por el cual anulaba todas las disposiciones de la Constitución relacionadas con la pena de muerte. Posteriormente, la ley núm. 5218, conocida como la “novena ley de armonización”, fue adoptada por el Parlamento el 14 de julio. En virtud de esta ley, la pena de muerte quedó suprimida de todos los artículos del Código Penal turco y sustituida por la cadena perpetua. La última ejecución que se llevó a cabo en este país fue en 1984.

El 10 de diciembre, proclamado Día de los Derechos Humanos por la Asamblea General de la ONU, el Parlamento **senegalés** aprobó una ley mediante la cual quedaba abolida la pena de muerte para todos los delitos. La ley fue aprobada por una abrumadora mayoría. Senegal se convierte así en el cuarto país de África occidental que hace realidad la abolición de la pena de muerte después de Cabo Verde, Guinea-Bissau y Costa de Marfil. Senegal no ha llevado a cabo ninguna ejecución desde 1967 pero continuaba dictando sentencias de muerte, la más reciente en julio de 2004.

CHINA: REFORMAS PROPUESTAS

China va a restablecer la responsabilidad del Tribunal Supremo para aprobar condenas de muerte, según Huang Songyou, vicepresidente del Tribunal Popular Supremo. Dirigiéndose a la conferencia anual de la Sociedad Jurídica China, celebrada en octubre en Guangzhou (Cantón), capital de la provincia meridional de Guangdong (Cantón), Huan Songyou declaró que esta reforma ha sido incluida en el plan legislativo de la décima Asamblea Nacional Popular, que continúa hasta marzo de 2008.

En virtud de la Ley de Procedimiento Penal, el Tribunal Popular Supremo debe aprobar todas las sentencias de muerte que se dicten en China. No obstante, desde 1980, el Tribunal Popular Supremo ha delegado su autoridad en tribunales de nivel inferior, que actualmente aprueban alrededor de un noventa por ciento de

las sentencias de muerte. En virtud de las enmiendas propuestas, el Tribunal Popular Supremo volverá a asumir la responsabilidad de su aprobación. La reforma podría significar la reducción de hasta un tercio del número de ejecuciones, según un destacado especialista chino, así como una mayor coherencia en las pautas de imposición de sentencias.

El profesor Chen Zhonglin, destacado miembro de la Asamblea Nacional Popular, dijo en una reunión extraoficial del Parlamento chino que tuvo lugar en marzo que en China se ejecutan alrededor de 10.000 personas al año. Esta cifra no puede confirmarse porque China no publica cifras oficiales sobre las ejecuciones.

ACONTECIMIENTOS INTERNACIONALES

El *Día Mundial contra la pena de muerte*, de carácter anual, organizado por la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte, tuvo lugar el 10 de octubre con actos en más de 15 países, entre ellos Burundi, Líbano, Malaisia, Marruecos, Ruanda y Filipinas. Entre las actividades que se organizaron hubo proyección de películas, ceremonias religiosas, conferencias de prensa, debates públicos y la recogida de centenares de firmas pidiendo que se ponga fin al uso de la pena de muerte contra menores de edad en Filipinas y en Estados Unidos.

Ciudades por la Vida, iniciativa coordinada por la organización italiana denominada Comunidad de Sant’Egidio, se celebró el 30 de noviembre con la iluminación de edificios públicos en más de 250 ciudades de todo el mundo. La Ciudad de México y Atlanta se encontraban entre las ciudades que participaron en el acto por primera vez en 2004.

IRÁN: CONTINÚAN LAS EJECUCIONES DE MENORES

Tres personas menores de 18 años en el momento de cometer el delito, han sido ejecutadas este año en Irán, a pesar de las obligaciones contraídas por este país en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que prohíben la ejecución de menores. Varios más han sido condenados a muerte.

Mohammad Zadeh y un muchacho conocido como Salman fueron ejecutados

respectivamente el 25 de enero y el 12 de mayo. Ambos tenían 17 años en el momento de cometer el delito.

Según informes, el 15 de agosto, una muchacha de 16 años, Atefeh Rajabi, fue ahorcada públicamente en Neka, la provincia septentrional de Mazandaran, por “actos incompatibles con la castidad”. Su coacusado, un hombre cuya identidad se desconoce, fue, según informes, condenado a 100 latigazos, y puesto en libertad tras el cumplimiento de la condena.

En noviembre, un muchacho de 16 años identificado en el diario *Sharq* de Teherán sólo por su nombre, Vahid, fue, según informes, condenado a muerte. Al parecer, había matado a su amigo porque, según declaró, había intentado abusar sexualmente de él. Aseguró que había actuado en defensa propia. A principios de noviembre, el diario *Hamshahri* de Teherán informó de que había otros ocho menores condenados a muerte; cinco de las condenas habían sido confirmadas por el Tribunal Supremo. Tres de estos jóvenes habían cometido, según informes, actos por los que fueron condenados a muerte cuando tenían 15 y 16 años.

Según informes, se está estudiando en Irán un proyecto de ley para elevar la edad mínima para la pena de muerte a los 18 años.

PAKISTÁN: PODRÍA VOLVER A PONERSE EN VIGOR LA PENA DE MUERTE A MENORES

Una decisión adoptada por el Tribunal Superior de Lahore el 6 de diciembre según la cual la Ordenanza del Sistema de Justicia de Menores, promulgada en el año 2000, debe ser revocada, significa que pueden reanudarse las ejecuciones de menores en Pakistán.

La decisión de revocar la Ordenanza, que el Tribunal Superior consideró “irracional, inconstitucional e impracticable”, acabará con los tribunales juveniles, y los menores serán de nuevo juzgados según los mismos procedimientos que los adultos. Las condenas de menores en el periodo de tiempo en que la Ordenanza estuvo en vigor, entre el 2000 y diciembre de 2004, no se verán afectadas por esta decisión, pero los casos pendientes en los tribunales de menores serán transferidos a los tribunales regulares.

AI ha instado al gobierno de Pakistán a que cumpla las obligaciones contraídas en virtud

de la Convención sobre los Derechos del Niño y a que apele al Tribunal Supremo de Pakistán contra la decisión del Tribunal Superior de Lahore.

MÉDICOS Y ABOGADOS SE OPONEN A LA PENA DE MUERTE DE MENORES

AI ha publicado declaraciones de médicos y abogados, en las que expresan su oposición a la pena de muerte contra menores.

En septiembre, 20 expertos en medicina de ocho países, con credenciales sobresalientes en los campos de la psicología de niños y adolescentes, de la psiquiatría y del desarrollo social, enviaron una carta abierta a los jefes de gobierno de China, Pakistán, República Democrática del Congo, Filipinas, Irán, Sudán y Estados Unidos, pidiéndoles que pongan fin al uso de la pena de muerte contra menores.

“Aunque los adolescentes generalmente conocen la diferencia entre el bien y el mal, a veces pueden tener mermada su capacidad de razonar lógicamente, de controlar sus impulsos, de pensar en las futuras consecuencias de sus actos y de resistirse a las influencias negativas y a la persuasión de otro”, decía la carta. “Deben ser castigados por sus actos criminales, pero las sanciones que pueden imponerse a adolescentes mentalmente competentes no deben ser las mismas que las que se imponen a los adultos declarados culpables de las mismas ofensas.”

En octubre **AI** publicó una declaración firmada por 798 abogados instando al gobierno de Estados Unidos a respetar su obligación internacional de no ejecutar a menores y a los poderes legislativos de los estados cuyas leyes aún permiten la ejecución de menores a que eleven la edad mínima a los 18 años. La declaración reconocía que la “Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha mantenido que la prohibición de ejecutar a menores es una regla del derecho consuetudinario internacional y una norma de *jus cogens*” y concluía que “que el uso de la pena de muerte contra menores en cualquier circunstancia viola las leyes internacionales”.

<p>A nuestros lectores: El próximo número de Noticias sobre la Pena de Muerte se publicará en mayo de 2005</p>

IRAK: SE RESTAURA LA PENA DE MUERTE

El 8 de agosto el gobierno provisional iraquí restauró la pena de muerte para los delitos de asesinato, secuestro, violación y tráfico de drogas, a pesar de la fuerte oposición de la Unión Europea, cuyas autoridades se expresaron abiertamente en contra de esta medida durante una visita a Europa del ministro de Asuntos Exteriores iraquí.

El anterior gobierno iraquí había usado frecuentemente la pena de muerte. Tras la invasión de Irak por una coalición liderada por Estados Unidos en marzo de 2003, la pena de muerte fue suspendida por la Autoridad Provisional de la Coalición en junio de 2003.

Aunque las autoridades provisionales iraquíes justificaron la restauración de la pena de muerte como respuesta al deterioro de la seguridad, algunas personas indicaron que se había hecho de mala gana y que algunas autoridades iraquíes se habían opuesto.

En noviembre **AI** recibió informes según los cuales 10 personas habían sido condenadas a muerte por “actividades criminales”. No se sabe si las condenas se han llevado a cabo.

SRI LANKA: SE REACTIVARÁ LA PENA DE MUERTE

El Ministerio de la Presidencia de Sri Lanka anunció el 20 de noviembre que “desde hoy se hará efectiva la pena de muerte para los delitos de violación, asesinato y narcotráfico”. Este comunicado se produjo tras el asesinato de un juez del Tribunal Superior, Sarath Ambepitiya, y un agente de policía que lo custodiaba. Los dos fueron abatidos a tiros el 19 de noviembre.

Desde junio de 1976 ha estado vigente en Sri Lanka una suspensión de las ejecuciones. Fue entonces cuando se llevó a cabo la última ejecución. Los sucesivos presidentes habidos desde entonces han conmutado automáticamente todas las condenas de muerte. En marzo de 1999, en medio de informes de aumento de los índices de criminalidad, el gobierno anunció que las condenas de muerte ya no serían conmutadas automáticamente cuando fueran presentadas al presidente. (Véase **Noticias sobre la Pena de Muerte** de junio de 1999) pero, debido a la

oposición generalizada, esta medida no fue llevada a la práctica.

En aquel momento **AI** sugirió se crease una comisión que estudiara el aparente aumento del índice de criminalidad en el país e hiciera recomendaciones para la aplicación de medidas eficaces que podrían ponerse en práctica sin recurrir a la pena de muerte. En junio de 2001 el entonces ministro de Justicia mostró su interés en ordenar que se llevara a cabo ese estudio. En marzo de 2003 **AI** hizo una propuesta similar al primer ministro y al ministro del Interior, pero no recibió ninguna respuesta.

NOTICIAS BREVES

India – La primera ejecución, según la información de que disponemos, desde finales de la década de los noventa, tuvo lugar el pasado mes de agosto con un apoyo popular generalizado. Dhananjay Chatterjee fue ahorcado en Bengala Occidental; llevaba 13 años condenado a muerte por la violación y el asesinato de una adolescente. El presidente de la India y el gobernador de Bengala Occidental rechazaron todas las peticiones de indulto realizadas por **AI** y por activistas locales de derechos humanos, que afirmaban que, según informes, las pruebas presentadas contra Dhananjay Chatterjee eran circunstanciales y que él ya había cumplido una larga condena. Otros tribunales de la India han conmutado condenas de muerte por otras de cadena perpetua debido a que el condenado había cumplido una larga condena.

Indonesia – Tres personas han sido ejecutadas por introducir heroína en el país. Ayodhya Prasad Chaubey, ciudadano indio, fue ejecutado el 5 de agosto, y Saelow Prasert y Namsong Sirlak, ambos de nacionalidad tailandesa, fueron ejecutados el 1 de octubre. Fueron las primeras ejecuciones que se llevaron a cabo en Indonesia en más de tres años. A ocho personas más, todas condenadas a muerte por delitos relacionados con las drogas, les fueron rechazadas sus peticiones de indulto presidencial y se creía, en el momento de acabar de redactar este informe, que se encontraban en inminente peligro de ser ejecutadas.

Japón – Dos personas fueron ejecutadas en septiembre mientras el Parlamento estaba en periodo de descanso. En noviembre el Tribunal Supremo confirmó los fallos de tribunales inferiores, por los que se condenaba a una mujer de 77 años a muerte por matar a su esposo y a otra

mujer por un asunto relacionado con el dinero de un seguro.

En Japón las ejecuciones se llevan a cabo en secreto. La mayor parte de los presos condenados a muerte llevan muchos años encarcelados; algunos están en régimen de aislamiento desde hace 10 años o más sin contacto con otros presos y sólo un contacto limitado con el mundo exterior.

ESTADOS UNIDOS

Nueva York: la pena de muerte declarada inconstitucional. El 24 de junio, la instancia superior del estado de Nueva York, el Tribunal de Apelaciones, falló en el caso de Stephen La Valle, en virtud de la ley sobre pena de muerte del estado, que las instrucciones del jurado, contravenían la Constitución del estado. El tribunal revocó la condena de muerte impuesta a Stephen Lavalle debido a un defecto constitucional en la ley que sólo podía remediarse mediante la aprobación de una nueva ley por la asamblea legislativa del estado.

En virtud de la ley vigente actualmente en Nueva York, el jurado recibe instrucciones para decidir si el acusado debe ser condenado a muerte o a cadena perpetua sin libertad condicional. La decisión, sea cual sea, debe ser unánime; si el jurado no se pone de acuerdo el tribunal condenaría al acusado a cadena perpetua con derecho a la libertad condicional tras cumplir una condena mínima de 20 a 25 años. Esta instrucción es conocida como “instrucción de bloqueo”, y es única entre las leyes de pena de muerte estadounidenses porque las sentencias impuestas tras una de estas instrucciones son menos severas que las que se permite considerar al jurado.

Texas: fallo de la Corte Suprema – El 15 de noviembre la Corte Suprema de Estados Unidos revocó la sentencia de muerte impuesta a un hombre declarado culpable de asesinato en Texas porque el jurado no había tenido en cuenta su incapacidad para aprender y otras pruebas. Los jueces de la Corte Suprema citaron la decisión que habían tomado meses antes en el caso de otro preso en el corredor de la muerte en Texas, Robert Tennard. Esto abrió la puerta a nuevas oportunidades para varias decenas de hombres condenados a muerte en Texas que afirman tener cocientes de inteligencia bajos y a los que no se les dieron suficientes oportunidades de presentar pruebas atenuantes al jurado.

Indiana: Concesión del indulto – El 2 de julio, el gobernador de Indiana, Joseph Kernan, conmutó la condena de muerte por asesinato impuesta a Darnell Williams por otra de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. Estaba previsto que Darnell Williams fuera ejecutado el 9 de julio por un doble asesinato cometido en 1986. Esta ha sido la primera vez desde la reanudación en 1977 de las ejecuciones en Estados Unidos en que el poder ejecutivo concede un indulto en un caso de pena de muerte en Indiana.

En una declaración, el gobernador Kernan mencionó varios motivos para explicar su decisión de conceder el indulto: cociente de inteligencia en el límite del retraso mental, el hecho de que el coacusado de Joseph Kernan no sería condenado a muerte y las dudas existentes sobre la participación directa de Kernan en el crimen.

Texas es el estado en que más se aplica la pena de muerte - Las últimas estadísticas indican que en Texas se llevan a cabo más de un tercio de todas las ejecuciones que tienen lugar en Estados Unidos desde que se reanudaron las ejecuciones en el país en 1977. De las 944 ejecuciones llevadas a cabo en todo el territorio nacional antes de finales de noviembre de 2004, en Texas tuvieron lugar 336, incluidas 23 de las 59 ejecuciones habidas en 2004.

Presos inocentes puestos en libertad – En 2004 cinco nombres se añadieron a la lista de presos estadounidenses condenados a muerte, y posteriormente liberados del corredor de la muerte por ser considerados inocentes, lo cual elevó a 117 el número de ese tipo de casos desde 1973. Tres de esos presos han sido puestos en libertad desde agosto.

A Ryan Matthews, declarado culpable en Luisiana en 1999, se le retiraron los cargos en agosto. Había sido condenado a muerte por un crimen cometido cuando tenía 17 años, pero en 2004 le concedieron un nuevo juicio al descubrirse que el estado había suprimido pruebas y que las pruebas de ADN realizadas implicaban a otra persona en el asesinato.

Ernest Ray Willis fue condenado a muerte en Texas en 1987 por el asesinato de dos mujeres que murieron en una casa en llamas en un incendio provocado en 1986. Un juez federal revocó la sentencia en 2004 después de que un especialista en incendios intencionados revisó las pruebas originales y concluyó que no había

pruebas de que se hubiera tratado de un incendio intencionado.

Un tercer hombre, Dan Bright, condenado a muerte en Luisiana en 1996, fue puesto en libertad en agosto.

CIFRAS SOBRE LA PENA DE MUERTE

Países abolicionistas y retencionistas

Abolicionistas para todos los delitos	82
Abolicionistas sólo para delitos comunes	14
Abolicionistas de hecho	22
Retencionistas	78

Pueden consultar las cifras actualizadas en el sitio web de AI: www.amesty.org

TRATADOS INTERNACIONALES

El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha sido ratificado por San Marino, por lo que el número total de ratificaciones es de 54.

El Protocolo núm. 6 al Convenio Europeo de Derechos Humanos ha sido firmado por Mónaco, lo cual eleva a dos el número de Estados que lo han firmado pero aún no ratificado.

El Protocolo núm. 13 al Convenio Europeo de Derechos Humanos ha sido ratificado por la República Checa, Finlandia, Alemania, Islandia y Macedonia, lo cual eleva a 29 el número total de ratificaciones. Mónaco firmó el Protocolo, lo que eleva a 14 el número de Estados que han firmado pero no han ratificado todavía el Protocolo.

Las listas actualizadas de firmas y ratificaciones pueden consultarse en el sitio web de AI: www.amnesty.org

